ACUERDO SE-049-2021

Tegucigalpa, M.D.C; veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a La Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública,** se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública.**

CONSIDERANDO (4): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (5): El artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece: Los servidores públicos del Instituto tendrán derecho a solicitar licencia no remunerada o sin goce de sueldo, en casos debidamente justificados, la cual no puede exceder de dos (2) años

CONSIDERANDO (6): Que la servidora pública **MARCELA ALEJANDRA SARMIENTO MONTOYA,** Oficial de Verificación de Transparencia, presento en fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021) solicitud de ampliación de **LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO** con efectividad a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021.

CONSIDERANDO (7): Que en Sesión Extraordinaria SE-018-2021 de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Autorizar la ampliación de **LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO** presentada por la servidora pública **MARCELA ALEJANDRA SARMIENTO MONTOYA**, Oficial de Verificación de Transparencia, efectiva a partir del 01 de

mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, amparado en el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP. **2.** Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda anexar la solicitud de Licencia Sin Goce de sueldo y el Acuerdo al expediente de personal autorizada por el Pleno de Comisionados. **3.** Hacer las transcripciones correspondientes.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 Numeral 17 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública; artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIPPunto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la ampliación de **LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO** presentada por la servidora pública **MARCELA ALEJANDRA SARMIENTO MONTOYA**, Oficial de Verificación de Transparencia, efectiva a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, amparado en el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda anexar la solicitud de Licencia Sin Goce de sueldo y el Acuerdo al expediente de personal.

TERCERO: Hacer las transcripciones correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata.**

CÚMPLASE.

HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno